



Ayuntamiento de Jerez

Don Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, al particular 61 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARAR RETIRADA LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL IMGEMONT, S.A., A LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA", Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SIGUIENTE, POR ORDEN DE CLASIFICACIÓN, SETAC, S.L. DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL REFERIDO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 8 de mayo de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "**Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios del ayuntamiento de Jerez de la Frontera**", por procedimiento abierto, sometido a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de dicho servicio, recibiendo tres ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles FRISET, S.L., SETAC, S.L. e INGEMONT, S.A.

En Mesa de Contratación de 13 de julio de 2015, se procedió a la apertura de los Sobres A de "*Documentación Administrativa*", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Mesa de 10 de agosto de 2015, se da cuenta por parte del Sr. Secretario que, en el plazo concedido para la subsanación de la documentación requerida, se comprueba que las entidades licitadoras han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, excepto la Mercantil **FRISET, S.L.** que al no tener la clasificación exigida en el Pliego de Clausula Administrativas Particulares, la Mesa decide excluirla del referido procedimiento de contratación.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres B "*Proposición Económica y Mejoras*", dándose traslado a los servicios técnicos competentes para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El 18 de agosto de 2015, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía, las proposiciones quedaron clasificadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, de la siguiente forma:

VALORACIÓN OFERTAS				
	ENTIDAD	VALORACION OFERTA TÉCNICA	VALORACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	INGEMONT, S.A.	41,67	34,33	75,99
2	SETAC, S.L.	25,27	48,03	73,31

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015, aprobó el Requerimiento a la entidad mercantil **INGEMONT, S.A.** de documentación complementaria al expediente de contratación del "**Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**".

El día 31 de agosto de 2015, se procedió a comunicar a la entidad Mercantil INGEMONT, S.A. el requerimiento aprobado por Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2015 mencionado en el párrafo anterior, otorgándoseles plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción del escrito para que presentase la documentación solicitada y constituya la garantía definitiva del contrato.

Finalizado el plazo otorgado en el meritado acuerdo de 20 de agosto de 2015, la Entidad INGEMONT, S.A. no consta en el expediente de contratación resguardo de haber presentado la documentación requerida ni de haber constituido la garantía definitiva del contrato.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Declarar **RETIRADA** la oferta presentadas por la entidad Mercantil **INGEMONT, S.A.** a la licitación del "Servicio de mantenimiento instalaciones térmicas de los edificios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", en cumplimiento de lo estipulado en el art. 151.2 del TRLCSP, al no haber presentado la documentación complementaria requerida, ni haber constituido la garantía definitiva exigida.

Segundo.- Designar, según orden de clasificación, como **oferta económicamente más ventajosa** la presentada por la entidad mercantil **SETAC, S.L.** a la licitación del "Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas de los edificios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera", en cumplimiento de lo estipulado en el art. 151.2, in fine, del TRLCSP, como licitador siguiente, por orden de clasificación de las ofertas, por las condiciones y mejoras recogidas en su oferta, según el siguiente detalle:

		SETAC, S.L.	
Mayor descuento ofertado sobre cada capítulo del Listado	Cap.1: Conservación Gral.	4,50%	
	Cap.2: Reparaciones	2,00%	
	Cap.3: Equipo	2,00%	
	Cap.4: Legalizaciones	25,00%	
	Cap.5: Control y eficiencia energética	25,00%	
	Cap.6: Inventario	90,00%	
Mejoras al Servicio	Renovación del parque de equipos	20	
	Instalación de sistema de eficiencia energética	- De 2000 a 8000 frigorías	5
		- De 8000 a 14000 "	5
		- De 14000 a 25000 "	5
		- De 25000 a 40000 "	5
		- Mas de 40000	5

Tercero.- Formular requerimiento a la entidad mercantil **SETAC, S.L.** para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente

requerimiento, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP la siguiente documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.805,79 €)**, equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.



F. Carral

Ayuntamiento
de Jerez

